



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| AGUEDA MARIA MECA SAURA | Sí |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO | Sí |
| JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ | Sí |
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA | Sí |
| LIDIA MORENO CASTILLEJO | Sí |

INTERVENTORA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|----------------------------|---------------|
| ANA ISABEL GARCERAN GARCIA | No |

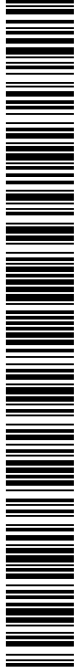
SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|------------------------|---------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Sí |

ORDEN DEL DIA

| <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 4944/2020. Concesiones Administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo. |
| Punto 5º | Expediente 7857/2022. Licencia de actividad para ampliación de granja porcina de 1330 plazas de cerdas reproductoras hasta un censo final de 2400 plazas |
| Punto 6º | Expediente 5503/2022. Clasificación ofertas Expediente Contratación obras de "Mejora de las Infraestructuras del Polideportivo de la Pedanía de Balsapintada de Fuente Álamo de Murcia. POS 2022-2023". |
| Punto 7º | Expediente 514/2023. Contrato menor de montaje extraordinario de la iluminación navideña 2022 en el Municipio. |
| Punto 8º | Expediente 634/2023. Contratación "Arrendamiento instalaciones del Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos". |
| Punto 9º | Expediente 729/2023: Servicio de grúa 24 horas en el Municipio |
| Punto 10º | Expediente 1036/2023. Contrato menor de comunicaciones y relaciones públicas. |
| Punto 11º | Expediente 735/2023. Banco de Alimentos 2023 |
| Punto 12º | Expediente 970/2023. Banco de Alimentos 2023 |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |



Y01471d790c160548307e7395020d2dq

- Punto 13º Expediente 988/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 14º Expediente 990/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 15º Expediente 994/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 16º Expediente 995/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 17º Expediente 997/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 18º Expediente 1058/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 19º Expediente 1138/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 20º Expediente 1171/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 21º Expediente 1248/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 22º Expediente 1251/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 23º Expediente 1268/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 24º Expediente 1276/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 25º Expediente 1280/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 26º Expediente 1349/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 27º Expediente 6746/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 28º Expediente 7007/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 29º Expediente 7036/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 30º Expediente 61/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 31º Expediente 65/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 32º Expediente 268/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 33º Expediente 291/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 34º Expediente 358/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 35º Expediente 411/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 36º Expediente 437/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 37º Expediente 510/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 38º Expediente 531/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 39º Expediente 676/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 40º Expediente 834/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 41º Expediente 843/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 42º Expediente 845/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 43º Expediente 6021/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).
- Punto 44º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 45º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 46º Asuntos de urgencia
- Punto 47º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 13 de febrero hasta el 19 de febrero de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |

4.-Expediente 4944/2020. Concesiones Administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la adjudicación de las concesiones administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se abría un periodo de información pública por plazo de 20 días naturales, mediante Bandos de Alcaldía y Tablón de Edictos, a fin de que los interesados en dichas concesiones administrativas, lo hicieran por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Visto que en dicho acuerdo se daba prioridad en la adjudicación de las concesiones a los interesados que ya solicitaran la adjudicación en su momento, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes en el Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que volver a solicitar esta circunstancia para su ratificación y que el resto de solicitudes se tendrían en cuenta para ser adjudicadas tras las anteriores, siguiendo el orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento.

Vistas las distintas solicitudes presentadas durante el referido periodo de información pública, así como las comparencias efectuadas por los interesados, obrantes en el expediente al día de la fecha, y constatado el abono en arcas municipales de la correspondiente tasa por la prestación del servicio público del Cementerio Municipal (BORM 251 de fecha 29 de octubre de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar la concesión administrativa de la parcela del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, al titular que figura en el Anexo 09/02/2023 de esta propuesta, conforme al orden y detalle que en el mismo se refleja.

2º.- Dicha concesión administrativa tienen una duración de 75 años y goza de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, por lo que será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares.

3º.- Proceder a la formalización de la concesión administrativa mediante el correspondiente título que será inscrito en el libro de registro.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario que figuran en el referido Anexo.XXXXXXXXXX

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 7857/2022. Licencia de actividad para ampliación de granja porcina de 1330 plazas de cerdas reproductoras hasta un censo final de 2400 plazas

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 5503/2022. Clasificación ofertas Expediente Contratación obras de "Mejora de las Infraestructuras del Polideportivo de la Pedanía de Balsapintada de Fuente Álamo de Murcia. POS 2022-2023".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado el expediente n.º 5503/2022 para la adjudicación del contrato de obras de “Mejora de las infraestructuras del Polideportivo de la Pedanía de Balsapintada de Fuente Álamo de Murcia. POS 2022-2023”.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil Obras Públicas Conesa, S.L., como autor de la oferta mejor clasificada en el procedimiento.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atiende a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil Obras Públicas Conesa, S.L, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

| ORDEN | LICITADOR | IMPORTE BASE | IMPORTE I.V.A. |
|-------|-----------------------------------|--------------|----------------|
| 1 | OBRAS PUBLICAS CONESA, S.L. | 91.800 | 19.278 |
| 2 | JUMABEDA, S.L. | 94.732 | 19.893,72 |
| 3 | TRISACOR, INFRAES Y SERVICIOS, SL | 96.950 | 20.359,50 |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |

| | | | |
|---|------------------------------|-----------|-----------|
| 4 | CTES. Y MONTAJES GASHOGAR,SL | 97.457,69 | 20.466,11 |
| 5 | CTES. JM GAS,SL | 99.917 | 20.982,57 |

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil Obras Públicas Conesa, S.L., como licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite documentalente la aptitud para ser adjudicatario del contrato recogida en la Cláusula 8ª del PCAP, la garantía definitiva contemplada en la Cláusula 17ª del referido Pliego, así como para que aporte, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la acreditación de no estar incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 LCSP, así como que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 514/2023. Contrato menor de montaje extraordinario de la iluminación navideña 2022 en el Municipio.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de montaje extraordinario de la iluminación navideña en el Municipio de Fuente Álamo.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de montaje extraordinario de la iluminación navideña en el Municipio de Fuente Álamo

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP. A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con Doña María José Miras Llamas con N.I.F. XXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 17.998,68 euros, impuestos incluidos.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento 2023.2.0001284.000).

3º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 634/2023. Contratación "Arrendamiento instalaciones del Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de febrero de 2023, se resolvió iniciar expediente para la contratación del "Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el



Y01471d790c160548307e7395020d2dq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |

Polideportivo Municipal Cuatro Vientos”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, canon más alto y mejor proyecto de gestión del servicio.

RESULTANDO que consta en el expediente Informe de fecha 9 de febrero de 2023 del Arquitecto Técnico Municipal D. F. Javier Ayala López, sobre descripción, uso y valoración en venta del bien que nos ocupa.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario General Municipal nº 13/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, relativo a la legislación y procedimiento aplicables.

RESULTANDO que consta en el expediente certificado expedido por la Intervención Municipal, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto y el órgano de contratación competente.

RESULTANDO que con fecha 14 de febrero de 2023 se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos Municipal y que con la misma fecha se ha emitido informe por parte de la Secretaría General Municipal favorable en cuanto a la legalidad de las Cláusulas del mismo.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo, dado que se precisa dar un servicio adecuado a la ciudadanía en las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro vientos y así es demandado por la misma.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Valoración del bien a arrendar que figura en el Informe de fecha 9 de febrero de 2023, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. F. Javier Ayala López que obra en el expediente, sobre descripción, uso y valoración en venta del mismo. Según este informe, dicha valoración es de 15.783,17 euros.

2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 634/2023 correspondiente al “Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, canon más alto y mejor proyecto de gestión del servicio., convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 729/2023: Servicio de grúa 24 horas en el Municipio

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de grúa 24 horas en el Municipio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de grúa para la recogida de vehículos de la vía pública, incluyendo en la oferta presentada el servicio de lavado de vehículos de titularidad municipal hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

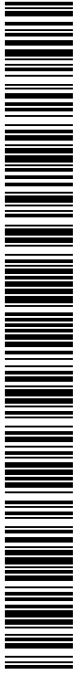
4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil “MECA AUTOMOCIÓN, S.L.” con C.I.F. XXXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 17.992,70 euros, impuestos incluidos.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |



Y01471d790c160548307e7395020c2dq

vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento 2023.2.0001756.000).

3º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 1036/2023. Contrato menor de comunicaciones y relaciones públicas.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de comunicación y relaciones públicas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de comunicación y relaciones públicas hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil “JALOQUE COMUNICACION, S.L.” con C.I.F. XXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 17.545 euros, impuestos incluidos, hasta el 31 de diciembre de 2023.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento 2023.2.0001757.000).

3º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 735/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 970/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 988/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |



Y01471d790c160548307e7395020c2dq

14.-Expediente 990/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 994/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 995/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 997/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 1058/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 1138/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 1171/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 1248/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 1251/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 1268/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 1276/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



Y01471d790c160548307e7395020d2dq

25.-Expediente 1280/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 1349/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 6746/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 7007/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 7036/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 61/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 65/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 268/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 291/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 358/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 411/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |



Y01471d790c160548307e7395020d2dq

36.-Expediente 437/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Expediente 510/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

38.-Expediente 531/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.-Expediente 676/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Expediente 834/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

41.-Expediente 843/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

42.-Expediente 845/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

43.-Expediente 6021/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

44.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

45.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

46.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

47.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 23/02/2023 08:47 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/02/2023 09:32 |



Y01471d790c160548307e7395020d2dq